

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

155**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.835 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Tomás Somolino García y don Marcelino Barroso Monjas, contra la empresa “Barcelen Encuadernación, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Sentencia número 434 de 2010

En Madrid, a 8 de junio de 2010.—Don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Francisco Tomás Somolino García y don Marcelino Barroso Monjas, que comparecen, y de otra, como demandada, “Barcelen Encuadernación, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Tomás Somolinos García y don Marcelino Barroso Monjas, frente a “Barcelen Encuadernación, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a don Francisco Tomás Somolinos García 596,73 euros, y a don Marcelino Barroso Monjas 596,73 euros, con más el 10 por 100 de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Barcelen Encuadernación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 16 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.000/10)